

REGLAMENTO PROMOCION PAGO DE MARCHAMO 2021

DOCE GANADORES DE \$ 1500 DÓLARES Y \$ 500 DÓLARES PARA UNA FAMILIA EN NECESIDAD

Pagando **EL MARCHAMO**
en el Banco Popular,
gana **USTED Y UNA FAMILIA**

Son 12 PREMIOS de

\$1.500 para usted **y** **\$500** para una familia en necesidad

Además muchos se ven beneficiados gracias a que invertimos nuestras ganancias en bienestar social.

Páguelo en:

En todas las oficinas del Banco Popular

Llamando a Banca Fácil 2202-2020

Para más información y reglamento ir a www.bancopopular.fi.cr

www.bancopopular.fi.cr

REGLAMENTO

Durante la vigencia de la promoción denominada **“DOCE GANADORES DE \$ 1500 DÓLARES Y \$ 500 DÓLARES PARA UNA FAMILIA EN NECESIDAD”** (en adelante la Promoción), El Banco Popular y Desarrollo Comunal emite el presente reglamento (en adelante el “Reglamento”), el cual se regirá por las disposiciones del ordenamiento jurídico de la República de Costa Rica y por lo establecido en los siguientes artículos:

Artículo 1. Del Organizador de la Promoción y del Reglamento.

La promoción denominada **“DOCE GANADORES DE \$ 1500 DÓLARES Y \$ 500 DÓLARES PARA UNA FAMILIA EN NECESIDAD”** es organizada por El Banco Popular y Desarrollo Comunal, cédula jurídica cuatro – cero cero cero – cero cuatro dos uno cinco dos, en adelante conocido como el “Organizador” y delimitará las condiciones bajo las cuales se rige la promoción. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para los participantes y para el Organizador y la publicación de este Reglamento, se hará por medio de la página web del Organizador: www.bancopopular.fi.cr así como en cualquier otro medio que considere conveniente.

El Organizador se reserva el derecho revocar y/o excluir a todos aquellos participantes que directa o indirectamente hayan alterado, incumplido o violado, las normas establecidas en este Reglamento.

Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento de forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Organizador.

Artículo 2. De los Participantes.

Podrá participar en la promoción, toda persona física mayor de edad o jurídica, propietaria de un vehículo registrado en el Registro de Bienes Muebles del Registro Público de Costa Rica, que cuente con documento de identificación válido y vigente.

La persona **FÍSICA** favorecida deberá obligatoriamente aportar la siguiente documentación para ser merecedor del premio:

1. Documento de identificación válido y vigente reconocido por el gobierno de la República de Costa Rica con el que se demuestre que es mayor de edad.
2. Título o certificación que demuestre que es propietario registral del vehículo del que pagó el marchamo con que quedó participando en esta promoción.
3. En caso de ser cliente del Banco Popular, estar al día con todas sus obligaciones para con el Organizador.
4. En caso de ser cliente del Banco Popular, tener los datos actualizados con el Organizador.
5. En caso de no ser cliente del Banco Popular, deberá abrir una cuenta bancaria para recibir el premio.

Toda persona **JURÍDICA** favorecida, deberá obligatoriamente aportar la siguiente documentación para ser merecedor del premio:

1. Personería jurídica vigente emitida por el Registro Público, así como la cédula de identidad o documento de identificación válido en Costa Rica del representante legal de la sociedad.
2. Título o certificación que demuestre que la persona jurídica es propietaria registral del vehículo del que pagó el marchamo con el cual quedó participando en esta promoción.
3. En caso de ser cliente del Banco Popular, estar al día con todas sus obligaciones para con el Organizador.
4. En caso de ser cliente del Banco Popular, tener los datos actualizados con el Organizador.
5. En caso de no ser cliente del Banco Popular, deberá abrir una cuenta bancaria para recibir el premio.

Quedan excluidos de participar en esta promoción los colaboradores de las empresas de publicidad, CONSORCIO OGILVY- OPMN GROUP y PUBLIMARK S.A; así como funcionarios externos involucrados en la promoción, y el personal del Banco Popular y familiares de hasta primer grado por afinidad o consanguinidad de las siguientes áreas únicamente: Miembros de la Junta Directiva Nacional, Gerente General Corporativo, Subgerentes Generales, Auditor y Sub-Auditor, funcionarios de la Dirección de Investigación y Desarrollo de Mercados, División de Mercadeo Táctico, División de Inteligencia de Mercados.

Artículo 3. Mecánica de la Promoción.

El dueño registral de un vehículo queda participando en la presente Promoción, cuando pague la totalidad del derecho de Marchamo 2021 de su vehículo, utilizando alguna de las plataformas de pago que ofrece el Banco Popular.

Artículo 4. Plazo de la Promoción.

Esta promoción es por tiempo limitado, se regirá por el Plazo Promocional, el cual inicia el domingo 01 de noviembre del 2020 y finaliza el jueves 31 diciembre del 2020. Pasada esta última fecha caducará el derecho de participar.

Artículo 5. Del Premio y del sorteo.

La Promoción consiste en **DOCE** (12) premios para 12 ganadores diferentes, por un monto de \$ 1500 (mil quinientos dólares) para cada ganador, y de \$ 500 (quinientos dólares) por ganador para ser entregados a una familia en necesidad.

El premio total de \$ 2000 (dos mil dólares) se entregará a cada ganador por medio de depósito a una cuenta de débito de ahorro del Banco Popular y de Desarrollo Comunal en colones al tipo de cambio del día de la entrega del premio, no obstante como requisito para que el banco proceda a realizar el depósito, los ganadores deberán indicar en un plazo máximo de una semana (posterior a ser notificado del premio) al Banco Popular y de Desarrollo Comunal a que familia le entregarán la suma de los \$500 dólares (quinientos dólares) indicando Nombre completo, de él ó la representante de la familia beneficiaria, número de cédula, teléfono y dirección, así como el motivo por el cual seleccionaron esa familia, con esa información el banco procederá con la entrega del premio.

El sorteo se realizará al azar, ante Notario Público y los resultados serán dados a conocer por el Organizador, en un periodo no mayor a 30 días calendario después del sorteo, en la página web del Banco Popular, así como en cualquier otro medio de comunicación que el Banco Popular considere conveniente. De igual forma, el Organizador llamará vía telefónica a los 12 diferentes ganadores, y a las familias en necesidad al número de teléfono brindado por los ganadores o el que tengan registrado en sus archivos. En caso de que el ganador no sea cliente del Banco Popular, al momento que realiza el pago del marchamo que le dio derecho a concursar, deberá registrar algún medio de contacto. El Organizador hará un máximo 3 intentos de contacto al Ganador, en 3 días no consecutivos. Si transcurridos 10 días hábiles posteriores al tercer intento de comunicación no se han escuchado noticias por parte del ganador, se procederá a descartar su participación.

El ganador podrá ser acreedor del premio una sola vez, por lo tanto, en caso de ser dueño registral de dos o más vehículos y de haber participados dos o más veces, únicamente podrá ser ganador

una vez por un monto de \$ 1500 (mil quinientos dólares) y \$ 500 (quinientos dólares) para ser entregados a una familia en necesidad.

Por lo tanto, el participante favorecido deberá ser propietario registral del vehículo al cual le pagó el marchamo y deberá presentarse al Banco Popular en un periodo no mayor a treinta (30) días calendario posteriores al sorteo. Para resultar favorecido deberá cumplir obligatoriamente con todos los requisitos establecidos en el artículo 2. Ya que en caso de que el ganador no cumpla con los requisitos, no se procederá con la entrega del premio y se elaborará un Acta Notarial para documentar lo sucedido.

En caso de ser persona física, no se admitirá Poder a favor de un tercero para el retiro del premio. En caso de persona jurídica, el premio deberá ser retirado por cualquier apoderado que compruebe su representación por medio de personería jurídica.

Artículo 6. Responsabilidad de los Organizadores.

El Organizador es responsable únicamente por la premiación según lo indicado en este Reglamento. Los participantes liberan de responsabilidad al organizador, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción. El Organizador no responderá por cualquier daño, pérdida o en los que puedan ocurrir por el uso y disfrute del beneficio de esta promoción.

Artículo 7. Derechos de imagen.

Los participantes aceptan y autorizan al participar en esta promoción que su nombre, voz e imagen aparezcan en cualquier tipo de material de divulgación con fines promocionales que el Organizador desee hacer durante la promoción o una vez finalizada la misma, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen y brindan su consentimiento para que sus datos se guarden en una base de datos de referencia para el Organizador, en cumplimiento con la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos, Ley No. 8968

Artículo 8. Relación entre las partes.

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes.

Artículo 9. Suspensión de la promoción.

El Organizador se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente o de negarle la entrega a un Ganador en caso de comprobarse la existencia de fraude. Asimismo, podrá suspenderla en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del Organizador.

Artículo 10. Validez.

En caso de que algunas de las estipulaciones del presente Reglamento o la aplicación de cualquiera de los términos del mismo sean invalidados, no significa que las demás estipulaciones pierdan su validez, por lo que se entiende que permanecerán en plena fuerza y vigor.

Artículo 11. Contacto.

En caso de consultas al presente Reglamento, la persona interesada podrá dirigirse al teléfono 2202-8080 o al correo electrónico fleiton@bp.fi.cr